



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** ABNER RONCES MEX, CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** RICARDO ALBERTO CUEVAS DIAZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/21/2023**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, promovido por Abner Ronces Mex, Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "OFICIO OIC/182/2023 DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE 2023, SIGNADO POR RICARDO ALBERTO CUEVAS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE". La magistrada por **ministerio de Ley e instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **cinco de septiembre de dos mil veintitrés**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veinte minutos** del día de hoy **cinco de septiembre de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés**, constante de cuatro páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO HABILITADO

Lic. Israel Ortega Gutierrez



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho  
al voto de las mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ADMISIÓN.

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/21/2023.

**PROMOVENTE:** ABNER RONCES MEX,  
CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** RICARDO  
ALBERTO CUEVAS DÍAZ, ENCARGADO DEL  
DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** OFICIO OIC/182/2023 DE  
FECHA NUEVE DE AGOSTO DE 2023, SIGNADO  
POR RICARDO ALBERTO CUEVAS DÍAZ, EN SU  
CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E  
INSTRUCTORA:** MARÍA EUGENIA VILLA  
TORRES

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:**  
ALEJANDRA MORENO LEZAMA

Con fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora, María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**VISTA:** la nota de cuenta, y de conformidad con el artículo 674, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la magistrada instructora **ACUERDA:**

**PRIMERO: Plazo de presentación del medio.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por Abner Ronces Mex, en su calidad de consejero electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a lo previsto en el artículo 641, 755 y 756 de la Ley de Instituciones y Procedimientos



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ADMISIÓN.

Electorales del Estado de Campeche.

**SEGUNDO: Autoridad Responsable.** Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado que rinde Ricardo Alberto Cuevas Díaz, en su calidad de jefe de Departamento "A" adscrito al Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Encargado del Despacho del citado Órgano Interno de Control, conforme a lo dispuesto en los artículos 648, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Asimismo, se tiene por reconocida su personería, que acredita con las copias certificadas del nombramiento de fecha veinticinco de julio del presente año, signado por la presidenta y secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>1</sup> y del oficio PCG/0545-BIS/2022<sup>2</sup>, de fecha diez de agosto de dos mil veintidós, expedido por la consejera presidenta del consejo general del citado instituto electoral.

De igual forma, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en la avenida Fundadores, número 18, área Ah-Kim-Pech, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Código Postal 24014, así como el correo institucional<sup>3</sup> [organo.interno.control@ieec.org.mx](mailto:organo.interno.control@ieec.org.mx), y el teléfono señalado en autos, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a Martha Adriana Puerto Canepa.

**TERCERO: Actor.** Se tiene por presentado y se le reconoce **legitimación y personería** para comparecer como promovente en el presente juicio a Abner Ronces Mex, consejero electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 641, 648, fracción I, 652, fracción V y 755 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Asimismo, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en la avenida Fundadores, número 18, área Ah-Kim-Pech, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Código Postal 24014, así como el correo electrónico<sup>4</sup> [aronces@ieec.org.mx](mailto:aronces@ieec.org.mx) y el teléfono señalado en autos.

**CUARTO: Tercero interesado.** Durante la publicitación del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, no compareció persona alguna como tercero interesado, tal como lo señala y certifica la propia autoridad responsable, a través de su informe circunstanciado<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Visible en foja 55 del expediente.

<sup>2</sup> Ver foja 57 del expediente.

<sup>3</sup> Consultable en foja 1 del expediente original.

<sup>4</sup> Consultable en foja 17 del expediente original.

<sup>5</sup> Consultable en foja 9 del expediente original.



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ADMISIÓN.

**QUINTO: Admisión y apertura de la instrucción.** Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, así como los requisitos generales de procedencia, y es por lo que esta autoridad jurisdiccional electoral, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 641, 642, 648, fracciones I y II, 652, fracción V, 755, 756 y 757 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se concluye que el presente medio de impugnación fue presentado en tiempo y forma y que no se actualizó alguna causal de improcedencia de las descritas en la ley electoral local, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, con apoyo en el artículo 674, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **se admite**, el presente Juicio promovido por Abner Ronces Mex, consejero electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y **se abre la instrucción**.

**SEXTO: Pruebas.** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por **admitidas** las documentales ofrecidas por el actor en su escrito de demanda, las cuales se acumulan a los autos para que sean tomadas en consideración al momento de dictar la resolución definitiva del presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 661, 662 y 663 del ordenamiento legal electoral en cita.

Por parte de la autoridad responsable, se tienen por ofrecidas las aportadas en su Informe Circunstanciado, consistentes en documentales públicas y privadas, las cuales se **admiten** y se acumulan a los autos para que sean tomadas en consideración al momento de dictar la resolución definitiva del presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 653, fracciones IV y V, de la referida Ley Electoral, se tienen por señaladas la instrumental de actuaciones y las presuncionales legales y humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo señalan los artículos 661, 662 y 664 de la multicitada ley electoral local.

**SÉPTIMO: Se reserva el cierre de instrucción.** Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ADMISIÓN.

**Notifíquese** personalmente y/o vía electrónica a la parte actora, por oficio a la autoridad responsable, y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689, 694 y 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.

Así lo acordó y firma la magistrada por ministerio de ley e instructora, María Eugenia Villa Torres, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA NUMERARIA 3  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY  
E INSTRUCTORA

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (5 de septiembre de 2023) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.